



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

007

Piura, 17 ENE 2012

VISTOS: Informe N° 001-2012/WFM-RO, de fecha 09 de Enero de 2012, Informe N° 35-2012-GRP-440320, de fecha 12 de Enero de 2012, relacionado con la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01** por Ciento Veintinueve (129) días calendario, de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DE PIURA Y CASTILLA – SECTOR 2"** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.G.R. N° 069-2011/GOB.REG.PIURA-GRI, de fecha 30 de mayo de 2011, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado por Reducción de Metas en la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DE PIURA Y CASTILLA – SECTOR 2"**, por un valor referencial ascendente a S/. 519,844.84 (Quinientos Diecinueve Mil Ochocientos cuarenta y cuatro con 84/100 Nuevos Soles), incluido gastos generales, con precios vigentes al mes de abril de 2011, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, mediante Informe N° 119-2011/WFM-RO/GRP, de fecha 29 de setiembre de 2011, el residente, Ing. Wilmer Farfán Mariñas, solicita Ampliación de Plazo N° 01 por 129 días calendario del: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DE PIURA Y CASTILLA – SECTOR 2"**, señalando que la causa de dicha ampliación de plazo se originó por la demora en la emisión de la resolución de aprobación del Expediente Técnico reformulado, origina la demora en la contratación de los servicios de alquiler de equipo, según lo manifestado por el área de abastecimiento, porque tendría que convocarse a proceso el servicio de alquiler del equipo. El retraso en el alquiler generaría el atraso en la ejecución de la Actividad, ya que estos equipos serán empleados para realizar las partidas 02.03 Movilización y desmovilización de maquinaria, 04.02 descolmatación mecánica de sección hidráulica, 04.03 conformación de plataforma para excavadora y 04.04 eliminación de material de escombros, de acuerdo al sustento de metrados del expediente técnico Reformulado.

Que, mediante Informe N° 075-2011/GRP-440330-VMKL, de fecha 18 de octubre de 2011, el Supervisor de la actividad, Ing. Víctor Manuel Kcomt Li, comunica al Director de Obras sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 129 días calendario, en virtud a la demora en la contratación del equipo mecánico, es un hecho no atribuible a la Dirección por lo que es Procedente la solicitud de ampliación de Plazo.

Que, mediante Informe N° 1708-2011/GRP-440310, de fecha 21 de octubre de 2011, la Dirección de Obras, comunica a la Dirección General de Construcción, sobre la Ampliación de Plazo N° 01 por 129 días calendario solicitada por residente, debiendo ser declarada procedente en la opinión de la **supervisión**, y solicita se deriven los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin **de que emita la resolución correspondiente.**

Que, mediante Informe N° 137-2011-WFM-RO/GRP, de fecha 02 de noviembre de 2011, el **residente** de obra informa al director de obra que la ampliación de plazo N° 01 por 129 días calendario no genera mayores gastos generales, debido que la actividad cuenta con cobertura presupuestal tanto en personal técnico, peones rurales, servicio de topografía, servicio de movilidad y servicio de alquiler de maquinaria pesada.

Que, con Informe N° 014-2012/GRP-440320-KMDT, de fecha 12 de Enero de 2012, la Abogada de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que la presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por (129) días calendario en la ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DE PIURA Y CASTILLA – SECTOR 2"**, solicitud que cuenta con la conformidad del residente, Ing. Wilmer Farfán Mariñas, del supervisor de la actividad y de la Dirección de Obras, quienes sustentan técnicamente la solicitud de ampliación de Plazo al amparo de lo previsto en el inciso a) del numeral 8.6 sobre causales de ampliación de plazo contenido en la Directiva N° 016-2006/GRP-GRP-GRI-SGRNS sobre "Normas para la Ejecución, Recepción y Liquidación de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa". Y cumpliéndose con el procedimiento establecido en el inciso b) del numeral acotado anteriormente, la cual surtirá sus efectos conforme a lo establecido por el Artículo 17° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

007

Piura,

17 ENE 2012

Administrativo General" la suscrita es de la opinión que debe emitirse el correspondiente acto resolutorio que aprueba la referida Ampliación de Plazo;

Que, mediante Informe N° 035-2012-GRP-44320, de fecha 12 de Enero de 2012, el Director la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación remite los actuados a la Gerente Regional de Infraestructura, haciendo suyo el informe legal acotando en el párrafo anterior, otorgando la conformidad correspondiente, para lo cual adjunta proyecto de resolución respectivo;

Con las visaciones del Director de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, el Director de la Dirección de Obras, y el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por Ciento veintinueve (129) días calendario, presentada por el Ing. Residente de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DE PIURA Y CASTILLA - SECTOR 2**", motivo por el cual la nueva fecha de culminación de plazo será el 20 de octubre del 2011, por lo que la presente, surtirá su efecto conforme a lo establecido en el Artículo N° 17° de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcríbese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y al Ingeniero Residente Ing. **WILMER FARFÁN MARIÑAS** y al supervisor de la actividad Ing. **VÍCTOR MANUEL KCOMT LI**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Margarita Elena Rosales Alvarado
Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
C.I.P. N° 52545
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

